



1. La vacancia del cargo N°968, Grado 14°, Planta Administrativa;
2. El ingreso N°3153 de fecha 10 de junio de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
3. El Memo N°3/73 de fecha 02 de junio de 2025, que solicita contratación de personal;
4. El Certificado de Disponibilidad N°406 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 del 06 de diciembre de 2024.
7. Y lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los N°56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con más personal para la digitalización de las carpetas de los contribuyentes, en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Ministerio de Transporte.
2. La obligación de subir a la plataforma toda la documentación correspondiente, debiendo incorporar, como mínimo, los registros desde el año 2018 a la fecha.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de Suplente a doña

Nombre : Antonia Belén Araya Oviedo
Rut :
Cargo : 968
Grado : 14°
Planta : Administrativa
Fecha de Inicio : 07 de Julio de 2025
Fecha de Termino : 07 de Septiembre de 2025

2. Quien asumirá de inmediato sus funciones en el Departamento de Licencias de Conducir, Dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Municipal
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Remuneraciones
- Interesada
- Oficina de Partes
- Bienestar y Calidad de Vida